

Número 324.Poder.

9

En la Ciudad de Vitoria a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco: ante mi el Escribano de su Número y testigos infraescritos se hallaron presentes, reunidos en sesión ordinaria en su Sala Consistorial los Sres. D.^{no} Francisco Juan de Ayala, primer Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, D.^{no} Joaquin Abreu, Segundo Alcalde, D.^{no} Dionisio Ruiz de Arcaute, D.^{no} Pedro Viana, D.^{no} Pablo Botache, D.^{no} Ramon Arce, D.^{no} Domingo Aragon, D.^{no} Jacinto Arregui, D.^{no} Anselmo Moroy, D.^{no} Jose Maria Loidi, D.^{no} Domingo Otazu, D.^{no} Formorio Landa, D.^{no} Luis Espada Regidores, y D.^{no} Ramon Cortiz de Zarate y D.^{no} Alejo Jose Diaz de Olarte, Procuradores Sindicos.

Los cuales, declarando ser la mayor y mas sana parte de los individuos que componen actualmente el Ayuntamiento de esta Ciudad, y prestando caucion de que los ausen-



tes, impedidos o venideros, tendrán por firme este poder, y lo que en su virtud se haga, digeron: que a petición del Sr. D. Dionisio Ruiz de Arcaute, Procurador Provincial de la Hermandad de Vitoria, la Junta General de esta M. N. y M. L. Provincia, en su segunda sesión ordinaria del día veinte y cinco de Noviembre último, teniendo en consideración que esta Hermandad no tenía por entonces mas que un representante, acordó autorizar al Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad para que nombrase otro Procurador que concurriese desde luego a las Juntas particulares, revisándose en ellas el poder y recibiendo el correspondiente juramento al nombrado. En consecuencia, y para que, según lo acordado, tenga la cuadrilla de Vitoria su representante legítimo en la Junta particular, en el concepto de primer Diputado de la misma, Horgan: que nombra por tal Procurador, representante y Diputado de Junta particular, al Sr. D. Alejo Lore' Diaz de Olarte, Procurador Sindico del Ayuntamiento, y le confieren poder

especial, y tan amplio y general como pueda serle necesario, para que esponga, delibere, discute y acuerde en la expresada Junta sobre todos cuantos asuntos se sometan o crea convenientemente someter a su examen y resolucion en pro de los intereses comunes de la Provincia, propo- niendose en cuanto haga por objeto su prosperidad, la conservacion de sus fueros, la equidad y la justicia. Asi precedida lectura la otorgan los expresados Señores a quienes doy fe conozco, bajo la obligacion general de los bienes y rentas de esta Hermandad; y de los otorgantes por evitar prolijidad firman solo los Sres Alcaldes primero y segundo con cuatro Sres Regidores, y en fe yo el Escribano = F.^{co}

J.ⁿ de Ayala = Joa.ⁿ de Abreu = Jose' Anselmo de Moroy = Jose' M.^a de Loidi = Ramon Arce = Melquiades Mendoza = Ante mi: Juan Martinez de Maturana =

Yo el infrascripto Escribano por S. M. y del Numero de esta Ciudad de Vittoria, presente fui al otorgamiento de la anterior escritura de poder, en cuya fe signo y firmo en esta segunda hoja de papel comun, unico usual

en esta M. N. y M. L. Provincia de Alava. —



Juan Martinez de Maturana

